



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 4233 - DE 1078

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO

1. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación"
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;
5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 4233 - 2018

proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

6. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".
7. Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.
9. Teniendo en cuenta que este acto administrativo no se realizó en el tiempo establecido, la Gobernación de Arauca considera que se hace necesario emitirlo para continuar con el proceso de CIERRE del proyecto en mención a través del aplicativo GESPROY - SGR.
10. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS VAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUIA"** con código BPIN **2012005810026**, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000,00)**, mediante acta No. 002 de Sesión número No. 002 de septiembre 28 de 2012 y Acuerdo No. 001 de 2012 del OCAD Departamental, Asignaciones Directas, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2012 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 411 de 2012.
11. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2012005810026
SECTOR	TRANSPORTE - (Transporte - Red urbana)

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca - Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1233 - 09/2018

EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	18/02/2013
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	15
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	12/10/2012
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	\$ 400.000.000,00
ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 400.000.000,00
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN()	\$0,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FÍSICO	100,00 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	100,00 %
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	ANA LIDA MEZDEZ CEDEÑO RESOLUCIÓN No. 2399 24/07/2013
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	29/04/2013 RESOLUCIÓN No. 1512
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada (ley 1150 de 2007)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SA-08-01-2013
Nº. DE CONSTANCIA SECOP	13-11-1613976
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	27/05/2013 RESOLUCIÓN No. 1753
Nº. DE CONTRATO	293 DE 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS ARAUCANAS
NIT	900622928
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	0532 DE 20/02/2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	1487 DE 24/06/2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 379.999.913,82
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	20/06/2013
FECHA ACTA DE INICIO	01/08/2013
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	31/10/2013
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	30/04/2015
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 379.998.486,05
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	0898670-9 (SURAMERICANA)
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	0252230-9 (SURAMERICANA)
INTERVENTORIA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	26/02/2013 S/N
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima cuantía (Decreto 734, Decreto 1510 de 2013)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SM-08-02-2013
Nº. DE CONSTANCIA SECOP	13-13-1633307
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	08/05/2013 S/N
Nº. DE CONTRATO	0802 DE 2013

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 4233 - DE 2018

CONTRATISTA	EDWIN YESID SANCHEZ BERRIOS
NIT	88247940
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	0533 DE 20/02/2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	1622 DE 28/06/2013
VALOR DEL CONTRATO	\$19.999.999,87
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	08/05/2013
FECHA ACTA DE INICIO	01/08/2013
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	31/10/2013
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	22/04/2016
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 19.999.999,87
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	08098069-1 (SURAMERICANA)

12. Que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS vías URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUIA" no tuvo ajustes.
13. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (23557 habitantes) y fue el siguiente:

PRODUCTO	UNIDAD DE PRODUCTO	CANTIDAD PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
Construcción de Pavimento Rígido	Número	1	1864	100,00%

14. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO NO. 293 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
15/08/2013	20132672	\$ 189.999.956,91
01/06/2015	OP 00098	\$ 189.998.529,14

CONTRATO NO. 0802 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
10/09/2013	20132844	\$ 9.999.999,94
09/11/2018	02231	\$ 9.999.999,93

15. De acuerdo con las actas de liquidación de los contratos derivados del proyecto el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$400.000.000,00		\$400.000.000,00
2	Girado*	\$0,00		\$0,00
3	Pagado* (Asignaciones Directas)	\$399.998.485,92		\$399.998.485,92
4	Contratado	\$399.999.913,69		\$399.999.913,69

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 4233 - DE 2018

5	Ejecutado	\$399.998.485,92	\$399.998.485,92
6	Saldo No contratado del proyecto	\$ 86,31	\$ 86,31
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar *	\$0,00	\$0,00
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*	\$ 0,00	\$ 0,00
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*	\$ 0,00	\$0,00
10	Saldo por Liberar*	\$1.514,08	\$1.514,08

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fonda de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

16. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR, estos fueron manejados a través de la cuenta corriente maestra No. 137-37507-7 del banco BOGOTA.
17. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.
18. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100,00 %
19. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LAS vías URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUIA"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, su autonomía y normatividad que la regla
20. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS vías URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUIA"**.
21. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto **" MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUIA"**, financiados con

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 1233 - DE 2018

recursos provenientes de las Asignaciones Directas, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS vías URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUIA.** Por un valor de **(\$1.514,08)** mil quinientos catorce con ocho centésimas

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, 31 DIC 2018

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretaría Técnica OCAD Departamento de Arauca
Secretaría de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: EDGAR ALFONSO CADENA
Jefe Asesor Oficina Jurídica

CARLOS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario

Proyectó y Digió: ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO
Profesional Universitario Secretaría de Obras e Infraestructura física.

Asistencia Técnica: FRANCK ODANY RODRIGUEZ
Profesional OCAD.